

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 25 de febrero de 2022. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso:	Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante:	Sandra Liliana Sánchez Pérez
Demandado:	María del Carmen Benítez Tautiva
Radicación:	506893184001-2022-00010-00
Asunto:	Rechaza demanda

SE RECHAZA la presente demanda teniendo en cuenta que no fue subsanada dentro del término, como se indicó en auto del 14 de febrero del año en curso (Art. 90 Código General del Proceso). En tanto que el expediente se conformó de manera digital, no se ordena devolución de anexos y se dispone el **ARCHIVO** definitivo de la actuación.

NOTÍFIQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

Zoraida E.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 012
del 04 de marzo de 2022.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

